

mún, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a doña Antonia Sánchez Rodríguez, en su último domicilio conocido sito en la Av. Al Ándalus, n.º 1, 2.º D, de San Fernando (Cádiz), tras reiterados intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 9 de agosto de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 18 de octubre de 2006, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquella, durante los meses de mayo de 2005 a junio de 2006, por la localidad de Madrid, en la cantidad de 3.122,89 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 2.865,17 € (cantidad indebidamente percibida) y 257,72 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 631/05815/05, de 5 de abril (BOD núm. 72, de 14 de abril), causó baja en las Fuerzas Armadas el día 20 de abril de 2005, a petición propia por resolución de compromiso, adquiriendo la condición de reservista temporal (no activado), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 18 de octubre de 2006, debidamente notificado al mismo en fecha 21 de noviembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá la interesada interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquella o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

8.604/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de notificación de Resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a don Borja Moreno López, en su último domicilio conocido sito en la Academia de Infantería, en Cuesta de San Servando, s/n, de Toledo, tras reiterados intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 8 de febrero de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 15 de febrero de 2006, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2005, por la localidad de Vitoria, en la cantidad de 1.037,06 €, desglosándose en los siguientes conceptos: 973,83 € (cantidad indebidamente percibida) y 63,23 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/14526/05, de 6 de septiembre (BOD núm. 181, de 15 de septiembre), fue nombrado alumno, con antigüedad de 1 de septiembre de 2005, de la XVI Promoción para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo General de las Armas y del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, para su ingreso por Promoción interna en los Centros Docentes Militares de Formación, cuya primera fase, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2 de la Resolución 452/06400/05, de 15 de abril (B.O.D. núm. 79, de 25 de abril), de convocatoria del citado curso, se llevó a cabo en la Acade-

mia General Militar de Zaragoza, sin que notificara su cambio de destino al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 15 de febrero de 2006, debidamente notificado al mismo en fecha 12 de mayo de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

8.605/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de Resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a don Enrique García Clemente, en su último domicilio conocido sito en la Bandera de Infantería Ligera Parac. «Roger Flor» I, en la Ctra. M-108, Km. 4.400, en Paracuellos de Jarama (Madrid), tras reiterados intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 16 de marzo de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 28 de marzo de 2006, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de septiembre de 2003, por la localidad de Tremp, en la cantidad de 83,65 €, toda vez que percibió Indemnización por Residencia Eventual durante el periodo comprendido entre septiembre de 2003 y marzo de 2004, por el curso al que fue nombrado alumno de la XXX Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, para la Incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, procedentes de Promoción Interna, por Resolución 551/15404/03, de 10 de septiembre (BOD núm. 182, de 18 de septiembre), incurriendo en la incompatibilidad existente entre la percepción de compensación económica y el cobro de indemnización por residencia eventual, establecida en el artículo 3.6 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, (en su redacción vigente en el momento en que le fue abonada la correspondiente compensación económica, y por tanto, anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre). La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 28 de marzo de 2006, debidamente notificado al mismo en fecha 3 de junio de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o,

potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

8.606/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de Resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. José Armando Martínez Corral, en su último domicilio conocido sito en la Av. de Las Pías n.º 21, 3.º, en Fene (A Coruña), tras reiterados intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 7 de agosto de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 28 de septiembre de 2006, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de noviembre de 2005 a junio de 2006, por la localidad de A Coruña, en la cantidad de 1.332,04 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 1.236,66 € (cantidad indebidamente percibida) y 95,38 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 562/15355/05, de 22 de septiembre (BOD núm. 192, de 30 de septiembre), causó baja en las Fuerzas Armadas el día 5 de octubre de 2005, a petición propia por resolución de compromiso, adquiriendo la condición de reservista temporal (no activado), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 28 de septiembre de 2006, debidamente notificado al mismo en fecha 27 de abril de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

8.636/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica, mediante su publicación, a don Jorge Amela Palomares, la Resolución de 3 de octubre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/78/06.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Jorge Amela Palomares, con documento nacional de identidad número 24.397.106-V, con último domicilio conocido en la calle Cuenca, número 138, 6-22, 46020 Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: